

IQUIQUE, 19 de agosto del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.573.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 057 del 05.03.2012.-

b.- Lo dispuesto en el Artículo 17, inciso 2°, ley 19.287, norma que señala que la muerte del deudor causará la extinción del saldo de deuda existente a la fecha de fallecimiento.

e.- El Memorando N° 22 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 13.08.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación de los ex estudiantes que se individualizan, de acuerdo a lo siguiente:

SR. GONZALO ANDRÉS BRUNA VALDÉS, RUT 14.179.674-7

- Deudor de arancel del I semestre de la carrera 3703, Ingeniería de Ejecución en Control de Gestión, por un capital de \$ 612.000.- (seiscientos doce mil pesos), más interés en mora por \$ 9.180.- (nueve mil ciento ochenta pesos).

SR. RICARDO SEGUNDO SANDOVAL ARTEGUI, RUT 9.030.229-9

- Deudor de crédito suplementario Cecad-Unap por un capital de 3,57 UTM (tres coma cincuenta y siete Unidades Tributarias Mensuales), valorizado en \$ 150.726.- (ciento cincuenta mil setecientos veintiséis pesos), más interés en mora por 4,55 UTM (cuatro, cincuenta y cinco Unidades Tributarias Mensuales), valorizado en \$ 190.023.- (ciento noventa mil veintitrés pesos). Además, deuda vigente año 2003 por un capital de \$ 190.125.- (ciento noventa mil ciento veinticinco pesos), más interés en mora por \$ 222.446.- (doscientos veintidos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).

SR. ALEJANDRO HINOJOSA CÁMARA, RUT 3.816.894-0

- Deuda vigente año 2003 por un capital de \$ 27.000.- (veintisiete mil pesos), más interés en mora por \$ 51.030.- (cincuenta y un mil treinta pesos).

SR. RAIMUNDO LUIS VICENCIO TAPIA, RUT 7.688.316-5

- Deuda vigente año 2000 por un capital de \$ 1.171.000.- (un millón ciento setenta y un mil pesos), más interés en mora por \$ 2.845.530.- (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta pesos).

SR. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CONTRERAS, RUT 17.467.909-6

- Deudor de arancel del I semestre de la carrera 85, Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgo por un capital de \$ 283.800.- (doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos), más interés en mora por \$ 2.838.- (dos mil ochocientos treinta y ocho pesos).

SRA. ARIELA JIMENA POBLETE WONG, RUT 8.934.176-0

- Deuda vigente año 2003 por un capital de \$ 445.000.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), más interés en mora por \$ 841.050.- (ochocientos cuarenta y un mil cincuenta pesos).

SRA. ORAVIA ISABEL SALDAÑA UGALDE, RUT 13.835.317-6

- Deudor de crédito suplementario Cecad-Unap por un capital de 29,41 UTM (veintinueve coma cuarenta y una Unidades Tributarias Mensuales), valorizado en \$1.241.901.- (un millón doscientos cuarenta y un mil novecientos un pesos), más interés en mora por 10,96 UTM (diez coma noventa y seis Unidades Tributarias Mensuales), valorizado en \$ 463.016.- (cuatrocientos sesenta y tres mil dieciséis pesos).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/SEG/tcc



21 AGO 2014



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile
Unidad de Aranceles y Cobranzas

MEMORANDUM

N° 22/2014

A : **SERGIO ETCHEVERRY**
Secretario General

DE : **LUISA RAMOS PÉREZ**
Jefe de Unidad de Aranceles y Cobranzas

FECHA : Iquique, 13 de Agosto del 2014

REF. : Solicita emitir decreto de extinción de deuda por fallecimiento

Mediante el presente solicito a usted emitir decreto de extinción de deuda de las siguientes personas:

- Sr. Gonzalo Andres Bruna Valdes (Q.E.P.D.), RUT 14.179.674-7, deudor de arancel del I semestre de la carrera 3703 Ingeniería de Ejecución en Control de Gestión por un capital de \$612.000 (seiscientos doce mil pesos); más interés en mora por \$9.180 (nueve mil ciento ochenta pesos).
- Sr. Ricardo Segundo Sandoval Artegui (Q.E.P.D.), RUT 9.030.229-9, deudor de crédito suplementario Cecap-Unap por un capital de 3,57 (tres coma cincuenta y siete) UTM, valorizado en \$150.726 (ciento cincuenta mil setecientos veinte y seis pesos); más interés en mora por 4,55 (cuatro coma cincuenta y cinco) UTM, valorizado en \$190.023 (ciento noventa mil veinte y tres pesos). Además, deuda vigente año 2003 por un capital de \$190.125 (ciento noventa mil ciento veinte y cinco pesos); más interés en mora por \$222.446 (doscientos veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos).
- Sr. Alejandro Hinojosa Camara (Q.E.P.D.), RUT 3.816.894-0, deuda vigente año 2003 por un capital de \$27.000 (veinte y siete mil pesos); más interés en mora por \$51.030 (cincuenta y uno mil treinta pesos).
- Sr. Raimundo Luis Vicencio Tapia (Q.E.P.D.), RUT 7.688.316-5, deuda vigente año 2000 por un capital de \$1.171.000 (un millón ciento setenta y uno mil pesos); más interés en mora por \$2.845.530 (dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta pesos).
- Sr. Victor Manuel Hernandez Contreras (Q.E.P.D.), RUT 17.467.909-6, deudor de arancel del I semestre de la carrera 85 Técnico de Nivel Superior en



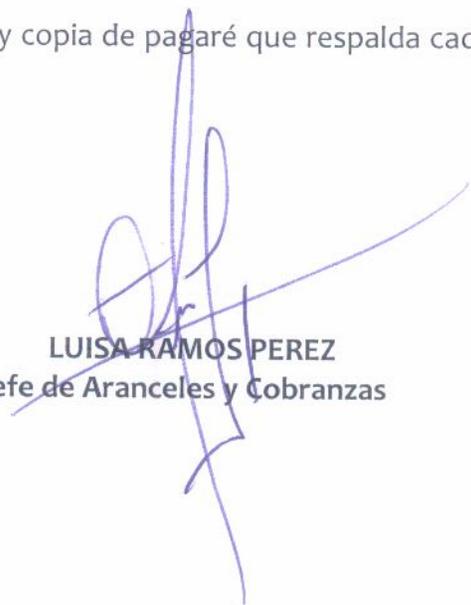
18 108-19

Prevención de Riesgo por un capital de \$283.800 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos); más interés en mora por \$2.838 (dos mil ochocientos treinta y ocho pesos).

- Sra.(ta) Ariela Jimena Poblete Wong (Q.E.P.D.), RUT 8.934.176.0, deuda vigente año 2003 por un capital de \$445.000 (cuarenta y cinco mil pesos); más interés en mora por \$841.050 (ochocientos cuarenta y un mil cincuenta pesos).
- Sra.(ta) Oravia Isabel Saldaña Ugalde (Q.E.P.D.), RUT 13.835.317-6, deudor de crédito suplementario Cecap-Unap por un capital de 29,41 (veinte y nueve coma cuarenta y uno) UTM, valorizado en \$1.241.901 (un millón doscientos cuarenta y un mil novecientos un pesos); más interés en mora por 10,96 (diez coma noventa y seis) UTM, valorizado en \$463.016 (cuatrocientos sesenta y tres mil diez y seis pesos).

Se adjunta certificado de defunción y copia de pagaré que respalda cada uno de los casos indicados.

Saluda atentamente,



LUISA RAMOS PEREZ
Jefe de Aranceles y Cobranzas



18-08-19